

Oficio No. CONAMER/21/5539

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se declaran días inhábiles en la Secretaría de la Función Pública"**.

Ref. 09/0019/131221

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO

Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública

Secretaría de la Función Pública

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **Acuerdo por el que se declaran días inhábiles en la Secretaría de la Función Pública**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 13 de diciembre de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento jurídico tiene como objeto hacer del conocimiento al público en general que se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, con motivo del segundo periodo vacacional, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de la SFP y de sus unidades administrativas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; toda vez que mediante su emisión se brinda certeza jurídica a todas las personas interesadas respecto a los días en los que se podrán realizar diligencias ante esa Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*³ (LFPA) y la disposición 76, fracción IV del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera*, así como el *Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización* y el *Manual del Servicio Profesional de Carrera*⁴.

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de agosto de 1994 y modificada el 18 de mayo de 2018.

⁴ Publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y modificado el 27 de noviembre de 2018.

FAC/ISSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



Oficio No. CONAMER/21/5539

Por lo expuesto, la SFP podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



RE: Notificación de exención de AIR respecto del Acuerdo por el que se declaran días inhábiles en la Secretaría de la Función Pública

Ramos Hernández, Rocío Joséfina <rjramos@funcionpublica.gob.mx>

jue 16/12/2021 9:06

Para: Jessica Berenice Sauza Contreras <jessica.sauza@conamer.gob.mx>;

Cc: Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Cuevas Hernández, Karina Alejandra <kcuevas@funcionpublica.gob.mx>;

Buen Día

En atención al “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, me permito acusar de recibido el oficio CONAMER/21/5539.

Saludos,

Rocío Ramos

De: Francisco Javier Atzin Cruz [mailto:francisco.atzin@conamer.gob.mx]

Enviado el: miércoles, 15 de diciembre de 2021 09:52 p. m.

Para: Chávez Delgado José Luis <jose.chavez@funcionpublica.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Luna Fernández de Jáuregui Carmen Patricia <carmen.luna@funcionpublica.gob.mx>; Cuevas Hernández, Karina Alejandra <kcuevas@funcionpublica.gob.mx>; Ramos Hernández, Rocío Joséfina <rjramos@funcionpublica.gob.mx>

Asunto: Notificación de exención de AIR respecto del Acuerdo por el que se declaran días inhábiles en la Secretaría de la Función Pública

Lic. José Luis Delgado Chávez

Titular de la Unidad de Control, Evaluación y

Mejora de la Gestión Pública

Secretaría de la Función Pública

Presente.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **“Acuerdo por el que se declaran días inhábiles en la Secretaría de la Función Pública”**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 13 de diciembre de 2021, a través del portal informático de éste órgano desconcentrado.

Al respecto y por instrucciones de la licenciada Jessica Poblano Ramírez, Coordinadora General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos, **le comunico el oficio CONAMER/21/5539 a través del cual se considera procedente la exención del AIR en el asunto que nos ocupa.**

Lo anterior, en términos de lo establecido por el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las

acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), **solicitando acusar de recibido el presente correo.**

Quedo a sus órdenes para lo que consideren podamos comentar.

Atentamente,

Francisco Javier Atzin Cruz
Director de Manifestaciones de Impacto Regulatorio.